



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 326.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ocho, número cuatro.-; nueve, once, número tres.-; doce, diecisiete y dieciocho de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones de tres años, a un Director Suplente del Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, Representante de los Usuarios, de nombramiento del suscrito, cargo que recae en la persona del Licenciado **JOAQUÍN ALBERTO MONTANO OCHOA.**

El Licenciado Montano Ochoa deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de junio de dos mil dieciocho.



*Sánchez Cerén*  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



*Ramón Arístides Valencia Arana*  
**RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.